



REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 013 -2023-DG-DISA-APURIMAC II. 18 ENE. 2023
Andahuaylas,

VISTOS: El Memorándum N° 023-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 13 de Enero del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Término de SERUMS, correspondiente al administrado, Enfermera **LUZ MERY ORTEGA PONTE**, en la Dirección de Salud Apurímac II, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público por lo tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330, que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, a los profesionales de Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por D. S. N° 005-97-SA, señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del SERUMS;

Que, el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II, mediante **PROVEÍDO N° 12295 DEL 2022-2** de la Dirección General de Personal de la Salud del MINSA, otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Enfermera **LUZ MERY ORTEGA PONTE**, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 01 de Octubre del año 2022 al 30 de Setiembre del año 2023, en el Puesto de Salud San Juan de Cula del Distrito de San Antonio de Cachi, Provincia Andahuaylas, Región Apurímac, en la modalidad de **SERUMS REMUNERADO, Quintil 1**;

Que, según sesión del CRS -Apurímac ACTA N° 004-2022, Acuerdo N° 004-2022, convalidar según normativa vigente Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, Comunicado N° 05-2022 (aprobado mediante acuerdo N° 07-2022-CCSERUMS, en la sesión extraordinaria virtual del comité central Serums, de fecha 11 de Noviembre de 2022, nueva fecha de termino de Serums 2022-2 el 31 de Diciembre del 2022 (12295);

Que, mediante documentos de vistos presentado por doña **LUZ MERY ORTEGA PONTE**, de profesión Enfermera egresado de la U. Privada Arzobispo Loayza, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita a ver cumplido el servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud San Juan de Cula jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II,

En uso de las facultades conferidas mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 020-2023-GR.APURIMAC/GR**. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER a doña **LUZ MERY ORTEGA PONTE**, de profesión Enfermera, identificado con DNI N° 72387918, al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud San Juan de Cula, **Quintil 1**, de la Dirección de Salud Apurímac II, en la modalidad de **SERUMS REMUNERADO**, del 01 de Octubre del año 2022 al 31 de Diciembre del año 2022, en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

c.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/rraym



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. N° 33633
DIRECTOR GENERAL